

Expediente: 663/24-I2
Carátula: LEDESMA JOSE HERMOGENES C/ MEDINA EXEQUIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 15/11/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23373114359 - LEDESMA, JOSE HERMOGENES-ACTOR
90000000000 - MEDINA, EXEQUIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 663/24-I2



H20901791871

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : LEDESMA JOSE HERMOGENES c/ MEDINA EXEQUIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE 663/24-I2

Concepción, 12 de noviembre de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Arnedo; se autoriza al letrado y al Sr. Hector Julio Juarez, DNI 20.422.295, con domicilio en Blok 7 – Corrientes 1900 PB 252 B° Zavalia, de la ciudad de Concepción, provincia Tucumán, a diligenciar la medida cautelar del embargo preventivo ordenada en autos, para que efectuen la inscripción correspondiente en el Registro del Automotor, como así también para que realice todas las gestiones y o diligencias a tales efectos.- AMF

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.